

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 1776

Impreso el día 12 de octubre de 2017

Término del artículo 113: 24 de octubre de 2017

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL, DE
POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO Y DE
PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: Ley 26.160, de emergencia de la propiedad comunitaria indígena. Prórroga hasta el 23 de noviembre de 2021. (113-S.-2017.)

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se prorrogan los plazos establecidos en los artículos 1°, 2° y 3° de la ley 26.160, de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena, prorrogados por las leyes 26.554 y 26.894, hasta el 23 de noviembre de 2021, y teniendo a la vista los expedientes 6.634-D.-2016, 7.363-D.-2016, 2.382-D.-2017, 3.715-D.-2017, 3.884-D.-2017, 4.392-D.-2017, 4.583-D.-2017, 4.620-D.-2017, 4.658-D.-2017, 4.718-D.-2017, 4.735-D.-2017, 4.784-D.-2017, 4.805-D.-2017, 4.889-D.-2017, 4.904-D.-2017, 5.124-D.-2017, 5.143-D.-2017 y 322-O.V.-2017, todos ellos relacionados con la misma temática; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 10 de octubre de 2017.

Daniel A. Lipovetzky. – Martín A. Pérez. – Luciano A. Laspina. – Adriana M. Nazario. – Fernando Sánchez. – Carla B. Pitiot. – Lucila M. De Ponti. – Silvina P. Frana. – Sergio O. Buil. – Olga M. Rista. – Myriam del Valle Juárez. – Analía Rach Quiroga. – Oscar A. Martínez. – Alejandro Abraham. – Samanta M. C. Acerenza. – Ricardo L. Alfonsín. – Eduardo P. Amadeo. – Alcira S. Argumedo. – Karina V. Banfi. – Luis G. Borsani. – Juan F. Brügge. – Ana C.

Carrizo. – Carlos D. Castagneto. – María C. Cremer de Busti. – Eduardo A. Fabiani. – Mauricio R. Gómez Bull. – Álvaro G. González. – Adrián E. Grana. – Alejandro A. Grandinetti. – Leonardo Grosso. – Anabella R. Hers Cabral. – Silvia R. Horne. – Juan M. Huss. – Elia N. Lagoria. – Ana M. Llanos Massa. – Leandro G. López Koëinig. – Pablo S. López. – Vanesa L. Massetani. – Nicolás M. Massot. – Verónica E. Mercado. – Pedro J. Pretto. – María F. Raverta. – Rodrigo M. Rodríguez. – Felipe C. Solá. – Pablo G. Tonelli. – Francisco J. Torroba. – Paula M. Urroz.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2017.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Prorróganse los plazos establecidos en los artículos 1°, 2° y 3° de la ley 26.160, prorrogados por la ley 26.554 y la ley 26.894, hasta el 23 de noviembre de 2021.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo asignará las partidas necesarias para atender el Fondo Especial creado en el artículo 4° de la ley 26.160, que se prorroga por la presente.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.
Juan P. Tunessi.

* Art. 108 del Reglamento.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se prorrogan los plazos establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º de la ley 26.160 de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena, prorrogados por las leyes 26.554 y 26.894, hasta el 23

de noviembre de 2021, y teniendo a la vista los expedientes 6.634-D.-2016, 7.363-D.-2016, 2.382-D.-2017, 3.715-D.-2017, 3.884-D.-2017, 4.392-D.-2017, 4.583-D.-2017, 4.620-D.-2017, 4.658-D.-2017, 4.718-D.-2017, 4.735-D.-2017, 4.784-D.-2017, 4.805-D.-2017, 4.889-D.-2017, 4.904-D.-2017, 5.124-D.-2017, 5.143-D.-2017 y 322-O.V.-2017, todos ellos relacionados con la misma temática y no encontrando objeciones que formular al mismo propician su sanción.

Daniel A. Lipovetzky.